



Plantean continuar elección judicial

Perfila TEPJF luz verde a INE

Considera proyecto inconstitucionales las suspensiones emitidas por jueces

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Ante las resoluciones de jueces que ordenan al INE suspender las actividades relativas a la elección del Poder Judicial, el magistrado Felipe de la Mata propone dar luz verde para continuar con la organización del proceso.

En su proyecto de sentencia, advierte que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no se puede pronunciar sobre la legalidad de las suspensiones emitidas, pero ante la incertidumbre que vive el instituto es necesario declarar “constitucionalmente inviable” suspender la realización de procesos electorales.

“No es materia de pronunciamiento ni de litis la validez, legalidad o eficacia de las actuaciones o resoluciones de suspensión emitidas por diversos jueces de

Dan razón al árbitro

Sobre las suspensiones contra la organización del proceso electoral judicial, el proyecto del magistrado Felipe de la Mata indica:

- La Sala Superior del TEPJF no puede pronunciarse sobre la legalidad de las suspensiones emitidas por jueces.
- Ante la incertidumbre del INE, se declara “constitucionalmente inviable” suspender procesos electorales.
- Los actos vinculados con el desarrollo y organización del proceso electoral para renovar los Poderes de la Unión no pueden detenerse.
- Dichos actos devienen de un mandato y atribuciones expresamente conferidos por la Constitución.

Acumulan 340 recursos

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral federal acumula 340 recursos contra diversas acciones para la elección judicial en 2025.

La mayoría de ellos son de jueces y magistrados, así como del INE y el Consejo de la Judicatura, y no hay plazo para resolverlos.

Del total de recursos ins-

critos hasta ayer, 42 buscan echar abajo cuatro acuerdos del INE sobre el proceso electoral, 177 son contra el proceso de insaculación realizado por el Senado y 120 contra la convocatoria pública emitida por la Cámara alta.

A esos recursos se suma el del INE, en el que pide que el Tribunal se pronuncie sobre si debe seguir o no con la organización de la elección.



amparo, por lo que quedan intocadas en esta sentencia esas determinaciones.

“Esta Sala Superior considera que los actos vinculados con el desarrollo y organización del proceso electoral para la renovación de los Poderes de la Unión no pueden detenerse por parte de la autoridad electoral, dado que devienen de un mandato y atribuciones expresamente conferidos por la Constitución”, propone el magistrado a sus cuatro compañeros.

El 4 de octubre, el INE

presentó un recurso ante la Sala Superior en el que pide una “protección provisional a la continuidad de las actividades inherentes a la organización del proceso del Poder Judicial”, ante las suspensiones emitidas.

Su argumento fue que los jueces carecen de competencia para pronunciarse sobre normas generales y actos de contenido materialmente electoral, y sus órdenes están obstaculizando la función del organismo.

Ante la tardanza de los magistrados para resolver su recurso, los consejeros electorales acordaron el 15 de octubre suspender todas las actividades relacionadas con el proceso, hasta que la Sala Superior emita un fallo.

En su proyecto, De la Mata da la razón al INE respecto de que en materia electoral no procede la suspensión con motivo de la interposición de medios de impugnación, pues así lo establece el artículo 41 constitucional.